



**DIVISIÓN JURÍDICA**  
VKQC/JUD/CRF/EAA

**DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "ARCHIVO DE LA VICARÍA DE LA SOLIDARIDAD", UBICADO EN LA COMUNA DE LA REINA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

Solicitud N° **0073**

SANTIAGO,

DECRETO N° **0075 \*13.04.2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Roberto Garretón, Abogado y representante de la Asociación de Ex Trabajadores de la Vicaría de la Solidaridad y del Comité Pro Paz Asociación Ciudadana, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, al "Archivo de la Vicaría de la Solidaridad", ubicado en Avenida Ossa N° 479, comuna de La Reina, provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, en 1973, tras el Golpe Militar comandado por el General Augusto Pinochet, el Cardenal de la Iglesia Católica y Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, creó el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, organismo ecuménico que tenía como objetivo prestar asistencia legal y social a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, consecuencia de la represión cívico - militar. En 1975, producto de constantes hostigamientos y amenazas, Monseñor Silva Henríquez decide cerrar el Comité y crear la Vicaría de la Solidaridad. En 1992 ella fue disuelta, dando paso a la Fundación de Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad, que hasta la actualidad custodia, resguarda y administra el patrimonio documental producido por la Vicaría de la Solidaridad y su antecesor, el Comité de Cooperación para la Paz en Chile;



Que, el fondo de documentos de la Vicaría de la Solidaridad fue generado por las actividades del Comité de Cooperación para la Paz, entre 1973 y 1975, y de la Vicaría de la Solidaridad entre 1976 y 1992. Actualmente está compuesto por documentos en soporte papel y digital, almacenados en estanterías y kardex. El Archivo se compone de cinco fondos documentales:

I. Fondo Administrativo. Documentos referidos al funcionamiento y operación interna del Comité y de la Vicaría. La documentación, en soporte papel, está instalada en estanterías. El fondo es de acceso restringido y alcanza los 31 metros lineales.

II. Fondo Jurídico. Carpetas de atención individual, archivo central, carpetas de detenidos desaparecidos (SAD), carpetas de ejecutados (SAE), carpetas de denuncias, carpetas de defensa, ficheros y fichas médicas. Su soporte es papel y digital (SAD). La documentación está instalada en estanterías y kárdex. El fondo es de acceso restringido: carpetas de atención individual, ficheros y fichas médicas constituyen documentos reservados. El conjunto de documentos alcanza los 428,28 metros lineales.

III. Fondo de Prensa. Recortes de prensa, en soporte papel, instalados en estanterías. El conjunto de documentos es de acceso público y alcanza los 156 metros lineales.

IV. Fondo Gráfico. Formado por películas, fotografías, tarjeteros Revista Solidaridad, fotografías y microfilm. Soporte papel, positivos y negativos instalados en kárdex. El conjunto de documentos es de acceso público y alcanza los 50,94 metros lineales.

V. Fondo Digital. Constituido por fotografías, recortes de prensa, publicaciones del Centro de Documentación y respaldo de documentación, en soporte CD, DVD y discos duros externos. El conjunto de documentos es de acceso público y alcanza los 3 metros lineales.

Que, existe además el Centro de Documentación, que tiene bibliografía, especializada en materia de derechos humanos, monografías, publicaciones periódicas y duplicados de publicaciones propias, como: la revista *Solidaridad*. El conjunto de documentos es de acceso público y alcanza los 145,50 metros lineales.

Que, resulta necesario continuar con la digitalización y respaldo del material digital de los fondos, información que deberá ser migrada periódicamente a nuevos formatos digitales que aseguren su conservación en el tiempo;

Que, los valores históricos que se identifican para el Archivo de la Vicaría de la Solidaridad son los siguientes:

A. Los fondos documentales producidos por el Comité de Cooperación para la Paz y su continuador, la Vicaría de la Solidaridad, constituyen un archivo de carácter nacional, que da cuenta de la historia de la represión ejercida en el país, de las acciones de defensa y promoción de los derechos humanos, del rol desempeñado por la Iglesia en este ámbito, de la historia de las víctimas y de la del país.

B. El conjunto documental fue generado y recopilado sistemáticamente mientras sucedían los hechos y no con posterioridad a ellos, lo que le confiere singularidad e incrementa su valor.

C. Los documentos resguardados y administrados por la Fundación de Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad, constituyen un registro invaluable para la memoria en Chile, que nos acerca a las experiencias vividas por miles de compatriotas durante la dictadura cívico militar.

D. El Archivo de la Vicaría es un archivo de las víctimas de la dictadura para las víctimas de la dictadura, fundamental para la preservación de la memoria histórica reciente del país.

E. La protección, conservación y puesta en valor de este conjunto de documentos como Monumento Histórico es una contribución a la educación en la promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad.

F. La documentación está disponible para la investigación académica y para los organismos de derechos humanos, chilenos y extranjeros, que requieren conocer de los hechos y de la valiosa experiencia de la Vicaría de la Solidaridad, como guía y orientación para sus propios trabajos.

G. El grupo de documentos fue fuente de información primaria y excepcional para la elaboración de los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, - Informe Rettig -, y de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura - Informe Valech -.

H. La información resguardada y conservada por la Fundación, de diversa naturaleza y en variedad de formatos, continúa siendo de gran utilidad para investigaciones históricas y judiciales.

I. La protección de estos documentos bajo la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, favorece la generación de las condiciones para su conservación y puesta en valor, promoviendo un espacio de alta relevancia para el acervo cultural del país;

Que, la solicitud de declaratoria cuenta con el apoyo de la Sra. Alejandra Araya Espinoza, Historiadora y Directora del Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile; la Sra. Evelyn Hevia Jordán, Académica Universidad Alberto Hurtado, Profesional Archivo Oral Parque por la Paz Villa Grimaldi; la Sra. Elizabeth Lira, Decana Facultad de Psicología, Universidad Alberto Hurtado; la Sra. Margarita Romero, Presidenta Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos, Colonia Dignidad; el Sr. Jorge Coulong Larrañaga, Director Ejecutivo Parque Cultural Valparaíso; el Sr. Claudio Nash Rojas, Coordinador Cátedra de Derechos Humanos, Universidad de Chile; la Sra. Faride Zeran Chelech, Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile; la Sra. Loreto López González, Académica Programa de Psicología Social de la Memoria de la Universidad de Chile; el Sr. Sergio Grez Toso, Académico del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile; la Sra. Tamara Carrasco Leichter, Encargada de Redes y Extensión de la Corporación Memorial Paine, un Lugar para la Memoria y la Sra. Loreto Bravo Fernández, Directora Nacional de Balmaceda Arte Joven;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó por unanimidad en su sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2016, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, para el Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, siendo objeto de protección: el Fondo Administrativo, el Fondo Jurídico, el Fondo de Prensa y el Fondo Gráfico, excluyéndose de la misma al Fondo Digital y al Centro de Documentación, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio Ordinario N° 679, de 14/02/2017, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 9 de noviembre de 2016 (punto 6); las cartas de apoyo de autoridades y académicos universitarios de la Universidad de Chile, de la Universidad Alberto Hurtado, de la Directora de Balmaceda Arte Joven, del Director Ejecutivo del Parque Cultural Valparaíso, de la Encargada de Redes y Extensión de la Corporación Memorial de Paine, de la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad, todas firmadas en el mes de octubre de 2016 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, ubicado en Avenida Ossa N° 479, comuna de La Reina, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**ADRIANA DELPIANO PUELMA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| - Oficina General de Partes        | 1 |
| - Contraloría General              | 3 |
| - Diario Oficial                   | 1 |
| - División Jurídica                | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |
| Total                              | 7 |

Expediente N° 8.370 - 2017